

Año Minería 1811.

20
1060

1811

Expediente. N.º 21.

14

Diversos

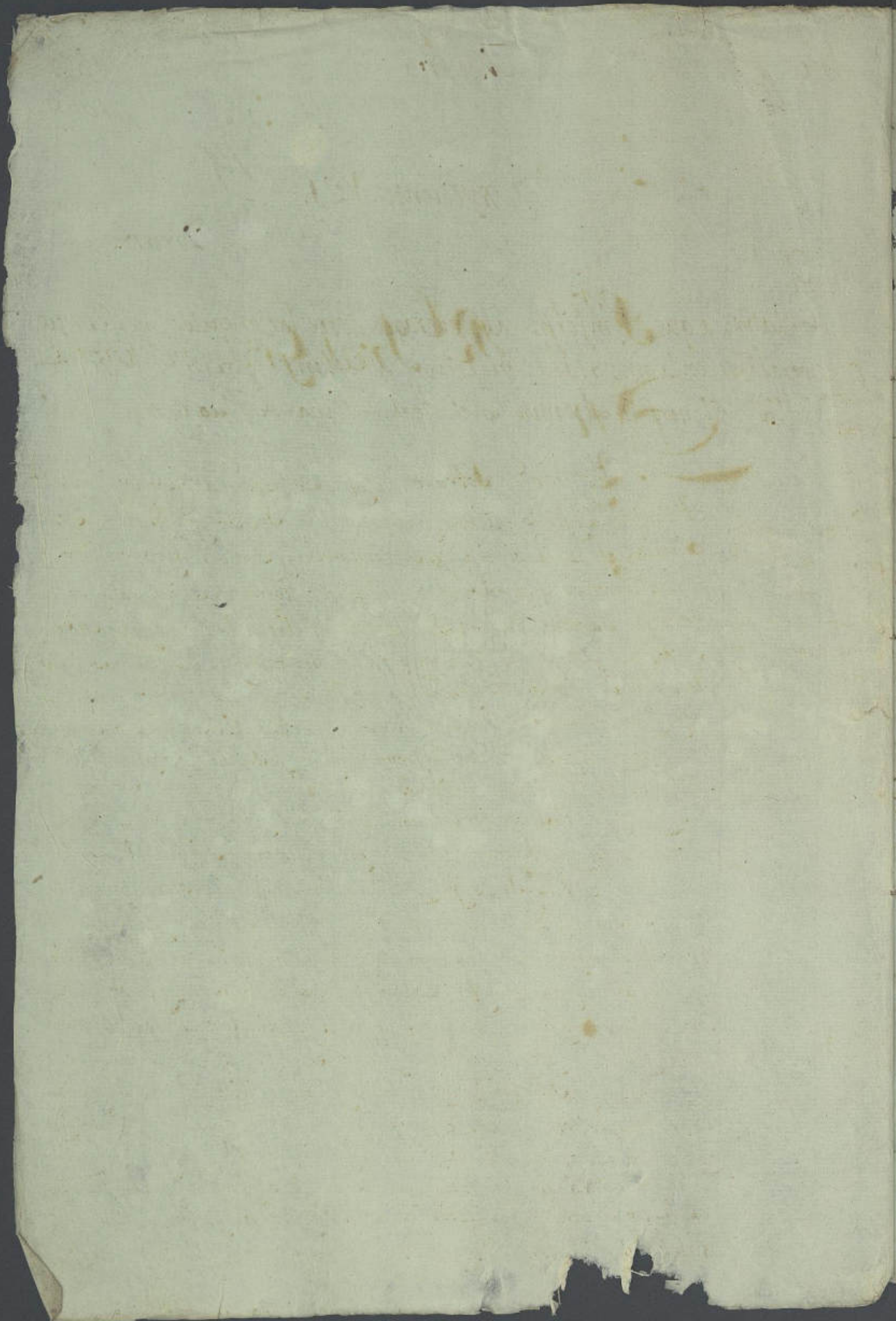
Relativo á que se informe al Soberano sobre los meritos y servicios
Contrahidos en la importante profesion de Minas por D.ⁿ Andres del
Castillo Minero y Arguero en el Real de Minas de Huarochari.

TH-ADL

CASA:08

DOC:280

FOL:01 (+ carátula)



L
er
S
por
el
Sol
h
efe
ver
C



Dos reales.

1

SELLO TERCERO DOS REALES ANOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCTEN-TOS NVEVE.

Por el Rey don Fernando VII
de España, y de Indias.

Pres. del R. Fral Gral de Minería

Lima Mayo 11
de 1811.

DN

Ignacio de Sobrado de este Comercio a nombre de D. N.

Desde a esta p. ^{re} Andres del Castillo, estinero y atroguero de S. M. y Diputado Je-
por quadruplicado pitorial en la Provincia de Huarochoiri, y Teniente Governador de
el Informe que ^{re} aquel Partido, y en virtud de su poder como mas haya lugar en
solucion en quanto derecho, parezco, y digo: Que deseando mi Parte hacer constar sus
haya lugar p. los servicios practicados en la importante profesion de las estimas tan
efectos que le con- recomendada por S. M. y hacerlos presentes ante las Autoridades q.
vengan

hoy gobiernan la estimarquia se ha de servir V. S. mandar se me
de por quadruplicado un Informe dirigido a S. M. circunstanciado
de todos los meritos contrauidos por mi Parte en dicha profesion de
los que este V. S. concorrido asi de publico y notorio, como por
Documentos que habran venido a este Superior Tribunal.

A V. S. consta que en el año de mil Setecientos ochenta
ta y seis entro de estinero en dha Provincia desde cuyo tiempo ha
travajado conforme a ordenanza, y ha contribuido con sus Abilita-
ciones al arreglo y mejor Laborio de las estimas, ha fabricado
Haciendas, y refaccionado otras, y en el particular es mas recomen-
dable que todo esto, haver dado quatro Socabones en las estimas de
Elpamina, y Sta Cruz lo que es constante a V. S. a lo que se agrega
haver descubierto nuevas estimas, y restaurado las antiguas, merito
q. las ordenanzas de estimeria recomiendan tanto.

No ha sido de poca utilidad al gremio de estimeros
el haver imbuerto estimeros para el mejor beneficio de los Me-
tales, los q. se han adoptado por el Gremio, y mediante la

Economía, y arreglo q. se ha propuesto en ellos han reportado todo lo de este ejercicio las ventajas de sacar mas plata con menor gasto de estroque y materiales; no siendo inferior el merito sobre el arreglo de las Haciendas e Ingenios, que ha entablado en las haciendas propias como en las ajenas, no pudiendo dudarse que este es un Servicio publico, pues fuera de la utilidad particular reporta el Erario un grande aumento con la mayor extraccion de citarcos.

En el espacio de veinte y cinco años de citinero q. cuenta y en virtud de sus servicios contratados a favor del Gremio ha tenido la satisfaccion de haber sido electo Diputado seis veces, y siem por dos años el tiempo de la Diputacion, ha vivido dedicado por doce años al servicio publico con notable detrimento de sus particulares intereses, sin referir haver hecho todas las actuaciones de estos empleos sin exquirir Dios a nadie y lo q. es mas particular, y le sirve de una grande satisfaccion el no haver habido ningun recurso, ni q. ni de Apelacion a los Tribunales superiores en el dilatado tiempo en que ha exercido este empleo en diferentes ocasiones.

Tambien se ha distinguido en la presente Guerra en los Donatib q. han dado los citineros del dho Territorio y ha cooperado como Diputado, a que otros lo hagan, siendo este un particular servicio tan recomendado por nuestro Gobierno en las presentes circunstancias.

Aunque el Comercio de etulas que ha fomentado continuara no solo en la provincia de Huarochari sino tambien desde las Provincias de Salta hasta las del bajo Peru no es un ramo de citineria, con todo, este Comercio facilita el trafico, y la exportacion de tibexas una a otra Provincia, y fomentan indirectamente las citinas, con la introduccion de las sales, estroque, y otros ingredientes necesarios para el beneficio de los citetales, no pareciera extraño del objeto del Informe que de V. S. se haya relacion de este merito por ser constante que solo en diez de alcabala se habran pagado en catorce años de este Comercio doscientos mil p. - Por tanto -

A V. S. pido, y Suplico se sirva mandar se haya a S. M. por qua duplicado el informe que llevo pedido, entregandoseme para los usos convenientes. Lo que espero de la Rectitud de V. S.

Ignacio de Sobrado

